**Rol del Municipio.-**

-Producción Nacional.- Teniendo todos los normas que son sustentadas, de acuerdo a la Ley 622, DS-2294, DS-2471, Ley 144, lo que nos resta es desarrollar *un reglamento municipal interno* según nuestras atribuciones a través de las autonomías, que nos ayudarían a desarrollar de manera eficiente y eficaz las compras y/o adjudicaciones para el ACE, ya que actualmente según conozco no tenemos reglamentación de Ley 622, más allá de los lineamientos que son otorgados por las entidades respectivas. De esta manera incentivamos a nuestros productores, para la producción local al consumo de nuestros propios productos con integridad, complementariedad en la provisión de alimentos y por ende al consumo nacional. De esta manera generamos la creación de OECAs, OECOMs, MyPEs rurales.

-Las propuestas más efectivas, es el fortalecimiento de oportunidades a la producción local dentro nuestros municipios, generando movimiento económico dentro el municipio, y no así la *migración económica* a otros departamentos, atraves de la compra directa a nuestros pequeños productores locales según su capacidad de producción o capital de inversión.

Generar Bancos de *Desarrollo Productivo Municipales*, y/o similares al BDPs pero menor escala; es decir proporcionar prestamos en asistencia técnica, transformación de sus productos y mercado; esto ayudaría en gran manera a los pequeños productores para un arranque inicial; ya que las grandes entidades financieras están para las Pymes y no así para Mypes quizá de manera figurativa se la expresa pero en la práctica no existe; además se habla de flujo monetario circulante, *pero lo que se propone no es flujo monetario sino flujo técnico.*

*Que el municipio compre a sus productores…!*